

### **Otros recursos humanos disponibles**

En cuanto al personal de administración y servicios disponible para la titulación, el centro cuenta con la siguiente dotación adscrita a servicios directamente vinculados con la misma:

.- Colaboración de personal del Servicio de Atención de Usuarios y Sistemas, que a través de una técnica especialista en informática, colabora de forma decisiva como soporte a la docencia de las clases prácticas en las aulas de Informática.

.- 3 becarios de la Red de Aulas de Informática, que colaboran atendiendo las incidencias que formula el alumnado para que el Aula de informática de libre disposición de la que disponen nuestros estudiantes pueda estar siempre en condiciones adecuadas de utilización.

El personal de administración y servicios adscrito al centro se distribuye del siguiente modo, teniendo en cuenta que en nuestra Universidad existen unidades centralizadas de gestión académica, de información universitaria, un Centro de Orientación Integral al Estudiante y un Servicio de Ayudas y Servicios al Alumnado, por lo que estas responsabilidades no recaen en el personal de administración y servicios vinculado al centro.

<b>Unidad de Apoyo a la Gestión de Centros y Departamentos- Santiago</b>
1 Responsable de la Unidad. Funcionario de la escala de gestión (subgrupo A2) de nivel 24
1 Secretaría decanato. Funcionario de la escala administrativa (subgrupo C1) de nivel 18
1 Jefe de negociado de asuntos económicos. Funcionario de la escala administrativa (subgrupo C1) de nivel 20
2 Puestos base -. 1 Funcionario de la escala administrativa (subgrupo C1) de nivel 17 -. 1 Funcionario de la escala auxiliar (subgrupo C2) de nivel 15
5 Personas adscritas a la conserjería: - 1 Conserje. Laboral grupo IV.1 - 3 ATI (auxiliares técnicos informáticos). Laborales grupo IV.1 - 1 Auxiliar de servicios. Laboral grupo IV.2
<b>Biblioteca</b>
1 Directora de la escala de facultativos de archivos, bibliotecas y museos (subgrupo A1) de nivel 25
2 Ayudantes de biblioteca, de la escala de ayudantes de archivos, bibliotecas y museos, especialidad bibliotecas (subgrupo A2) de nivel 21
6 Auxiliares de archivos, bibliotecas y museos, de la escala de auxiliares de archivos, bibliotecas y museos (subgrupo C1) de nivel 7

### **Previsión de profesorado y otros recursos humanos necesarios**

Los departamentos implicados en el Máster Universitario en Turismo Urbano y Gestión de Empresas Turísticas asumen las responsabilidades docentes e investigadoras asociadas al título.

La Gerencia de la Universidad, de quien depende orgánicamente el PAS, ha realizado recientemente un estudio que tuvo como objetivo el análisis de las funciones y cargas de trabajo del personal de administración y servicios para adecuarlas a las necesidades y perfiles que cada vez más se demandan desde los distintos centros y servicios de la Universidad.

### **Adecuación del profesorado y personal de apoyo al plan de estudios disponible**

En cuanto a la idoneidad del profesorado para el título, está avalada por sus áreas de conocimiento de adscripción, su vinculación docente con el título de Máster en Dirección y Planificación del Turismo, su participación en la impartición y/o coordinación de otros másteres oficiales y propios de la Universidad, programas de doctorado y su actividad investigadora y profesional.

Se espera, en la medida en que se disponga de financiación, invitar a profesionales del sector o profesorado de otras universidades con experiencia docente e investigadora acreditada.

### **Mecanismos de que dispone para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad:**

Los procesos de selección del personal al servicio de las Administraciones Públicas se rigen por los principios de igualdad, mérito y capacidad. Toda la legislación de referencia así lo indica, desde la propia Constitución, la Ley Orgánica de Universidades, el Estatuto Básico del Empleado Público y sus normas de desarrollo para colectivos concretos.

En este sentido, el acceso del profesorado a la Universidad se rige por:

1) La "Normativa por la que se regula la selección de personal docente contratado e interino de la Universidad de Santiago de Compostela", aprobada por Consello de Goberno de 17 de febrero de 2005, modificada el 10 de mayo del 2007 para su adaptación a la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, para el caso de personal contratado, y

2) La "Normativa por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios", aprobada por Consello de Goberno de 20 de diciembre de 2004

En cuanto a los estudiantes, la Ley Orgánica de Universidades indica expresamente en su artículo 46 lo siguiente: Derechos y deberes de los estudiantes:

(...)

En los términos establecidos por el ordenamiento jurídico, los estudiantes tendrán derecho a:

b) A la igualdad de oportunidades y a la no discriminación, por circunstancias personales o sociales, incluida la discapacidad, en el acceso a la universidad, ingreso en los centros, permanencia en la Universidad y el ejercicio de sus derechos académicos.

Siguiendo las indicaciones de la normativa básica que regula estos aspectos, en especial, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad de mujeres y hombres, la Universidad de Santiago de Compostela, a través del Vicerrectorado de Calidad y Planificación ha elaborado un Plan Estratégico de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres <http://www.usc.es/gl/servizos/oix/planigualdade.html> como herramienta para el logro de la igualdad efectiva y la eliminación de todo tipo de discriminación, así como de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

Para ello, dispone de una Oficina de Igualdad de Género <http://www.usc.es/es/servizos/oix/index.html>, dependiente de dicho Vicerrectorado, que tiene como misión fundamental la de llevar a buen término el compromiso de la Universidad de Santiago de Compostela con la sociedad en la consecución de la igualdad real entre hombres y mujeres, ya proclamado en los Estatutos de la USC en su artículo 2.

También dispone de un Servicio de Participación e Integración Universitaria, dependiente del Vicerrectorado de la Comunidad Universitaria y Compromiso Social que se encarga de la coordinación y puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad entre todos los miembros de la comunidad universitaria, en colaboración con los distintos centros y entidades. Se puede obtener más información de los distintos programas en: <http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/integracion.html>

La accesibilidad física a las aulas está garantizada en todo el edificio, ya que existen rampas, sistemas de subida mecánica de escaleras y ascensores para todas las plantas.